DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación contractual, el cual se relaciona directamente con los principios del interés general y la legalidad, las entidades públicas están obligadas a estructurar adecuadamente sus procesos de contratación. La selección de contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de contratos no puede ser producto de la improvisación, sino resultado de una planeación responsable que garantice el cumplimiento efectivo de los fines estatales.

La planeación contractual constituye, por tanto, un elemento esencial para la adecuada administración del patrimonio público, y cobra especial relevancia en la identificación oportuna de necesidades y la definición de soluciones eficientes que permitan su satisfacción. Esta obligación encuentra respaldo en los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política, así como en los numerales 6, 7, 11 a 14 del artículo 25, y el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una Sociedad Comercial Anónima conformada por entidades públicas, encargada de la operación y administración del transporte público interdepartamental, intermunicipal y veredal de pasajeros del municipio de Manizales. En desarrollo de su objeto social, actualmente opera la Terminal de Pasajeros ubicada en el sector de "Los Cámbulos" y el Despacho de Transporte Mixto, ambos habilitados para la atención al público durante las 24 horas del día. En estos espacios se prestan también servicios complementarios, como el funcionamiento de locales comerciales y zonas de comidas.

Dentro del marco de su operación, y con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y confort para los usuarios, funcionarios, arrendatarios y demás grupos de interés, es indispensable realizar acciones permanentes de mantenimiento y mejora de la infraestructura física.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir un nuevo extractor de aire para la zona del mall de comidas del Terminal, debido a que este espacio requiere de un sistema de ventilación eficiente que permita la adecuada evacuación de humos, olores y vapores generados durante la operación de los establecimientos de alimentos.

Cabe señalar que anteriormente existía un extractor de olores en funcionamiento; sin embargo, este se averió debido al ingreso de un objeto extraño en sus poleas, lo que provocó un daño severo en el motor y la posterior quema del equipo.

La adquisición del nuevo extractor no solo busca restablecer las condiciones óptimas de ventilación en el mall de comidas, sino que también representa un beneficio directo para los arrendatarios del área, ya que permitirá el adecuado funcionamiento del ducto general de extracción de olores, mejorando así las condiciones de operación de sus negocios, reduciendo la acumulación de olores y favoreciendo una experiencia más confortable para los clientes.

Ante esta situación, y considerando que el equipo contaba con cobertura de seguro, se gestionó el respectivo proceso para su reposición, por lo cual la adquisición del nuevo extractor de olores se realizará a través del amparo correspondiente.

La atención de esta necesidad es coherente con el Plan Anual de Compras y Contratación de la vigencia 2025 y será cubierta mediante la celebración de un contrato de compraventa, que permita contar con un proveedor idóneo y productos de calidad reconocida. Esta acción contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de manera eficaz y oportuna, asegurando la adecuada prestación del servicio público de transporte y los servicios complementarios asociados.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. para satisfacer la necesidad citada, requiere celebrar un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica, que suministre los elementos objeto de la contratación y aporte a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN EXTRACTOR DE OLORES TIPO HONGO DE 18 PULGADAS CON MOTOR DE 1HP MONOFASICO A 220V, PARA EL MALL DE

COMIDAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNPSPSC	Denominación
40101604	Extractor de aire

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXIGIDAS.

La compraventa del extractor de aire deberá realizarse conforme a las condiciones y requerimientos que se describen a continuación. Por lo tanto, para que la propuesta pueda ser considerada técnicamente hábil, cada proponente deberá manifestar expresamente que está en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas y que se compromete a entregarlo de manera oportuna y satisfactoria.

El extractor deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones y acompañado de su respectiva ficha técnica, manual de usuario e instalación, y certificado de garantía del fabricante.

La entrega del extractor deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (10) días hábiles contados a partir de la emisión de la solicitud por parte del supervisor del contrato, atendiendo las necesidades operativas de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Compraventa e Instalación de extractor tipo hongo de 18 pulgadas con motor 1 hp monofásico a 220 v	1

Nota 1: La manifestación del proponente en cuanto a que se encuentra en condiciones de cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas se entenderá surtida con la firma de la Oferta Económica.

Nota 2: Las cantidades a suministrar corresponderán únicamente a las realmente ejecutadas, en función del presupuesto asignado y de las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato. Estas deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato.

En caso de requerirse elementos adicionales o distintos a los establecidos en las especificaciones técnicas iniciales, se deberá pactar previamente el precio de dichos elementos entre el contratista y el Supervisor del Contrato. El supervisor verificará que el valor propuesto corresponda al precio de mercado, sustentado mediante al menos dos (2) cotizaciones comparativas, las cuales se anexarán a las actas correspondientes para cada pago.

En caso de presentarse diferencias significativas entre los precios de mercado y los valores cotizados por el contratista adjudicatario, este deberá justificar por escrito las razones de dichas diferencias, a fin de que el Supervisor del Contrato pueda proceder, si es del caso, a su aprobación y/o ajuste.

3.5 DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato tendrá 30 días hábiles a partir del día indicado en el acta de inicio para la compraventa y la instalación del extractor de olores, previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, el pago por parte del contratista de impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2025).

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos".

3.7 FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará un **único pago total**, correspondiente al valor pactado en el contrato, una vez se haya efectuado la entrega completa y a satisfacción del extractor de aire requerido para la zona del mall de comidas.

Este pago se efectuará dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago, y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Gerencia de la Entidad y el solicitante de la necesidad, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

3.8 OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.8.1.1. Obligaciones específicas:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, entregando de manera oportuna y eficiente el extractor de aire requerido para la zona del mall de comidas, dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
2. Entregar el equipo nuevo, original, de primera calidad y en perfecto estado de funcionamiento, dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud formal emitida por el supervisor del contrato, y en cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas o superiores definidas por la entidad contratante.
3. Garantizar que el bien suministrado esté libre de todo tipo de gravámenes, impuestos, multas, embargos, pignoraciones u otras limitaciones de dominio a la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
4. Asumir en su totalidad los costos de transporte, cargue y descargue, así como cualquier otro gasto derivado del proceso de entrega, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
5. Mantener los precios establecidos en la propuesta económica, sin incrementos durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad del extractor suministrado y responder por cualquier daño, falla técnica o perjuicio que el mal estado del equipo pueda ocasionar a la entidad.
7. Realizar el reemplazo o reparación inmediata del extractor, en caso de defectos de fábrica, fallas de funcionamiento o no conformidad con las especificaciones acordadas, sin costo adicional para la Terminal.
8. Suministrar un producto de excelente calidad, que cumpla con las condiciones técnicas, de funcionamiento y de durabilidad requeridas por el uso en un espacio de alta concurrencia como lo es el mall de comidas.

3.8.1.2. Obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Coordinar juntamente con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar al cabal cumplimiento del mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos formara parte integral del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro con la constancia de entrega.
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
8. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
9. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ello se desprenda o causen perjuicio a la Terminal o a terceros.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la Entidad contratante con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
15. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
19. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

3.8.2 OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la adecuada revisión de los recursos entregados.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que el contratista efectué el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso será la Contratación de Mínima cuantía en virtud de que la cuantía de la contratación no excede el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Las reglas, detalles específicos y particularidades del procedimiento por medio del cual se llevará el presente proceso de contratación, serán exclusivamente los establecidos en la legislación mencionada en el párrafo anterior, en la Ley 80 de 1993, en las normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y en especial, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Sistema de compras y Contratación Pública".

4.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato de compraventa a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del proceso se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada dentro del Plan de Compras y Contratación para el año 2025 conforme a la solicitud presentada por la Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones.

De conformidad con lo anterior, el presupuesto determinado para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($5.115.126)** IVA incluido.

Es importante precisar que, si bien las ofertas económicas se presentarán sobre unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la Contratación de Mínima Cuantía, el valor a contratarse seguirá siguiendo la totalidad del presupuesto.

Lo anterior se justifica, en el hecho de que las cantidades de elementos varían de acuerdo a las necesidades surtidas, y por ende no es posible determinar cantidades exactas a requerirse por ítem.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, la estampilla Pro-Universidades y demás impuestos que se generen en razón al contrato.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

5.1 SUBCUENTAS / RUBRO DE APROPIACIÓN INICIAL:

No. 2.1.2.02.01.004 Productos Metálicos, maquinaria y equipo.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del día uno (01) de agosto de 2025 así:

RUBRO/ SUBCUENTA	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.4.5.01.04	Extractor de olores	161	**$ 5.115.126**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., efectuará la verificación principalmente del factor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente con la propuesta de más bajo precio deberá acreditar experiencia mediante MAXIMO DOS (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, con un

objeto similar, y que sumadas sean equivalentes como mínimo al valor del presupuesto del presente proceso contractual o más. Las certificaciones deben ir firmadas por la persona idónea para tal fin.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN ADIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los riesgos estimados para el presente proceso contractual son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VALORACIÓN	MITIGACIÓN
			Contratista	Contratante		
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando bienes que no sean de calidad, se encuentren en mal estado o los mismos no funcionen correctamente.	x		Alto	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sean de calidad, se encuentre en buen estado y funcionen correctamente. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
	Riesgo por el suministro de elementos sin revisión y aprobación de la supervisión.	Se presenta cuando se suministra los bienes contratados sin revisión y aprobación de la supervisión y por lo tanto	x		Medio	La entidad designará un supervisor el cual manifestará por escrito sus aprobaciones cada que se requiera el suministro de los bienes contratados y el mismo presentará un informe de la ejecución del suministro para cada pago.

		sin verificación.				
RIESGOS ECONÓMICOS	iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		**x**	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales de manera parcial o total.	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará los suministros parciales una vez se reciba la factura, y se anexen el recibido a satisfacción de los bienes a pagar, el informe de supervisión y demás documentos requeridos, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.

8. DE HABERSE PREVISTO: LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, y para asegurar a la Entidad los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor,

expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

NOTA: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial de acuerdo a las condiciones del mismo.

Para constancia se firma en Manizales, al día dos (02) del mes de octubre de 2025.

ANGIE MELISA LONDOÑO BEDOYA
Profesional Universitario
Dependencia de Servicios Administrativos y Comunicaciones
Terminal de Transportes de Manizales S.A.